

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ELIANA LORENA CRUZ GUATIVA
Demandado: JOSE EDILSON CRUZ PARRADO
Radicado: 500013110002-2020-00253-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 25 de marzo de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el contenido de la comunicación obrante en el AD No. 17 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del C.G.P, se dispone:

Relevar del cargo al Curador Ad Litem designado para representar los intereses del ejecutado JOSE EDILSON CRUZ PARRADO y en su reemplazo nombrar a la abogada **MARIA YAMILE OJEDA TOVAR** quien puede ser citada en la Calle 36 No. 35-49 Barrio Barzal de la Ciudad de Villavicencio, Meta, con número de contacto telefónico 3102701339 y correo electrónico yileojeda@hotmail.com . Comuníquesele sobre esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Que por secretaría se haga el contacto telefónico, requiriéndole al Curador Ad Litem, a fin de que se pronuncie de manera inmediata sobre su nombramiento, la **obligatoriedad de la aceptación y el ejercicio del cargo**, advirtiéndole sobre lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. **Déjese la constancia secretarial correspondiente, de este hecho.**

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65c4732af2fbe91350ddd26c7f6166a2fab1c896318c9ab9063b6051bd64a74f**

Documento generado en 31/03/2022 01:02:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>